NOTA DNCP/DNC/N° 23545 / 2016

Asunción, 24 de agosto de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. Artigas
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y SS.HH PARA ALUMNOS Y PROFESORES" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322769 EN FECHA (19/08/16). – ID N° 316368.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-En la aprobación del MEC no se menciona la construcción de un sanitario sin embargo en la descripción de llamado, el pliego de bases y condiciones y demás documentos se ha incluido dicho trabajo.

2-La convocante no ha remitido la resolución de la Junta Municipal.

3-IAO 6.2: Consultamos a convocante por qué han establecido solo un día para la visita al sitio de obras? Considerando que en la IAO 6.2 se indica que no será inferior a tres días.

4-IAO 8.1: la convocante no ha establecido fecha/hora tope para recepción de consultas.

5-IAO 36.1, 36.2: el plazo para comunicación de adjudicación indicado en este punto (en días hábiles) no coincide con lo establecido en el Art. 28 Ley 2051/03.

6-El plazo de ejecución establecido en la CGC 21.1 y la cláusula 7 (70 días) no coincide con lo indicado en la Sección III (160 días) y la cláusula 7 (100 días).

7-Consultamos a la convocante por qué han establecido el plazo de recepción definitiva antes que se culmine la obra?

8-Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden

Ruth Machet
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Enda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC****".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM